



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.2.- Acuerdo relativo al protocolo para el desahogo del Primer Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 01 de octubre de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el primero de octubre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 25.- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 81, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la Ley en materia municipal deberá establecer las disposiciones generales sustantivas y adjetivas que le den un marco normativo común a los municipios, sin intervenir en las cuestiones específicas de los mismos, y que esta Ley tendrá por objeto el establecer las bases generales para la presentación del informe del presidente municipal sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal ante el Cabildo. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que la persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Alcaldesa o Alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta como atribuciones el rendir anualmente durante la primera semana del mes de octubre un informe público sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. -----

TERCERO.- Que el artículo 25, fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, indica que es atribución el de la persona titular de Presidencia, informar cada año a la comunidad, en sesión solemne de Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances del Plan Municipal de Desarrollo. -----

CUARTO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal, deberá rendir un Informe de Gobierno respecto de la gestión municipal, cuando menos una vez por año, durante la primera semana de octubre. -----

QUINTO.- Que el proyecto de Protocolo que se presenta para rendir el Primer Informe de Gobierno del Presidente Municipal, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, donde cada uno de los Partidos Políticos que integran este H. Cabildo, serán representados por un Edil, así como aquellas y aquellos Regidores sin partido quienes darán su posicionamiento, para continuar con la intervención del Presidente Municipal Dr. Ismael Burgueño Ruiz. -----

SEXTO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos, resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto de Protocolo para el Informe de Gobierno una Iniciativa de Acuerdo, su competencia corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----



2



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.2.- Acuerdo relativo al protocolo para el desahogo del Primer Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 01 de octubre de 2025.

SÉPTIMO.- Que atendiendo a la naturaleza del acto y por el número de ediles que deben intervenir por mandato reglamentario, se hace necesario ser expresamente objetivos y respetuosos del tiempo de todos los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se considera que la intervención, para el posicionamiento respecto de la gestión municipal por parte de los diversos partidos políticos y aquellos ediles sin partido, no exceda de cinco minutos por Edil. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Informe de Gobierno del Dr. Ismael Burgueño Ruiz, en su calidad de Presidente Municipal, correspondiente al primer año de Gestión Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevará a cabo a las 18:00 horas del día 02 de octubre del año dos mil veinticinco, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEGUNDO.- El Informe se llevará a cabo en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, situado en el primer nivel de Palacio Municipal ubicado en la esquina conformada por Paseo Centenario y Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- La aprobación del presente Acuerdo surte efectos de notificación de la convocatoria para todos los efectos legales, en tal virtud se tienen por formalmente convocados a las y los ediles en los términos de la Orden del Día aprobada para su comparecencia en la hora y día señalados a la Sesión Solemne del Primer Informe de la Gestión Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- En los términos del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el primero de octubre del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO

SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

PRIMER INFORME DE GOBIERNO PROTOCOLO

1.- Lista de asistencia nominal y declaración de quórum legal.

2.- Uso de la voz de las ciudadanas Regidora y los ciudadanos Regidores representantes de cada uno de los Partidos Políticos y sin partido del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para exponer su posicionamiento de su fracción respecto a la gestión municipal, de un máximo de cinco (05) minutos, conforme al artículo 81, fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; en el siguiente orden:

- I. **Regidor Miguel Antonio Loza Ginuez**, Regidor independiente.
- II. **Regidor Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez**, representante del Partido Fuerza Por México.
- III. **Regidor Ranier Alejandro Falcón Martínez**, representante del Partido Encuentro Social (PES)
- IV. **Regidor José de Jesús Franco Cazarez**, representante del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
- V. **Regidor Joel Fabián Guardado Reynaga**, representante del Partido del Trabajo (PT).
- VI. **Regidor Jesús Javier Merino Cuevas**, representante del Partido Movimiento Ciudadano (MC).
- VII. **Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz**, representante del Partido Acción Nacional (PAN).
- VIII. **Regidora Magaly Ronquillo Palacios**, representante del Partido MORENA.
- IX. **Síndica Procuradora Teresita de Jesús Balderas Beltrán**.

3.- Informe que rinde el Dr. Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

4.- Clausura de la Sesión.

